UCUENCA

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

No. 007-2024

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA".

Ing. Fernando Vélez Mendoza
COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 ordena que instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, mediante Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), reformada el 14 de octubre de 2013 y por la Disposición Reformatoria Segunda de Ley No. 0, publicada en RO Suplemento 392 de 17 de febrero de 2021;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 458 de 20 de junio de 2022 se expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), el que se encuentra publicado en el RO Suplemento 87 de 20 de junio de 2022, mismo que determina la manera como las instituciones que deben aplicar la ley para realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, establece que, hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, el mismo que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, con la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan;

Que, el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, con fecha 01 de septiembre de 2023, la Arq. María Augusta Hermida Palacios, Rectora de la Universidad de Cuenca, suscribe la Resolución No. UC-RC-039-2023 misma que en su artículo primero, numeral 1 y 1.3 señala:

> *"1. Delegar al Coordinador (a) de Contratación Pública y Proveeduría de la Universidad de Cuenca, lo siguiente:*
> *…*
> *1.3 La aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Universidad de Cuenca; así como también las reformas que fueran necesarias al mismo.";*

Que, con fecha 05 de marzo del 2024, el área requirente suscribe el Informe de Necesidad, mismo que en su parte pertinente respecto de la reforma al PAC, señala:

> *"Conforme necesidad expresa, el Ministerio de Finanzas al inicio del presente periodo fiscal no asignó los recursos en la partida presupuestaria para la elaboración del PAC, por lo que la presente adquisición no consta en el Plan Anual de Contratación-PAC*
>
> *En virtud de la necesidad de contar con la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA", se solicita la reforma al PAC, conforme el artículo 43 del RGLOSNPC."*

Que, con fecha 05 de marzo de 2024, mediante Memorando Nro. UC-DAF-CA-2024-0269-M, el Lcdo. Paulo Alexander Berrezueta Criollo, Analista Administrativo de Facultad, se dirige Arq. María Augusta Muñoz Zhunio, Directora de Planificación y Gestión Estratégica y al Econ. Miguel Fernando Martínez Toledo, Director Financiero señala:

> *"La Unidad de Servicio Generales de la Dirección Administrativa, solicita de la manera más comedida se emita la certificación POA y presupuestaria respectivamente, para iniciar el proceso de contratación cuyo objeto es CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, con un presupuesto referencial de USD 223.998 DOCIENTOS VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA".*

Que, con fecha 05 de marzo de 2024, mediante documento "Certificación POA" Nro. DPGE-POA-2024-0500, la Ing. Gabriela Altamirano Cárdenas, directora de Planificación y Gestión Estratégica (s), certifica que dentro de la Planificación Operativa Institucional 2024 vigente, por un valor de USD 223.998,00 (dos cientos veinte y tres mil novecientos noventa y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Que, con fecha 06 de marzo de 2024, el Eco. Miguel Fernando Martínez Toledo, Director Financiero, aprueba la certificación presupuestaria No. 865, por un valor total USD 223.998,00 (dos cientos veinte y tres mil novecientos noventa y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), monto destinado para la: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA- UC-DAF-CA-2024-0269-M.

Que, con fecha 07 de marzo de 2024, mediante hoja de ruta en el Sistema de Gestión Documental "QUIPUX" concerniente al Memorando Nro. Nro. UC-DAF-CA-2024-0269-M, el Eco. Miguel Fernando Martínez Toledo, Director Financiera, se dirige al Ing. Fernando Vélez Mendoza, Coordinador de Contratación Pública, y señala:

> *"…se adjunta Certificación Presupuestaria, por favor, proceder conforme Normativa. Gracias.";*

Que, con fecha 08 de marzo de 2024, mediante hoja de ruta en el Sistema de Gestión Documental "QUIPUX" concerniente al Memorando Nro. UC-DAF-CA-2024-0269-M, el Ing. Arturo Fernando Vélez Mendoza, Coordinador de Contratación Pública, se dirige a la Ing. Adriana Marcela Valdez S., Analista de Compras Públicas, señalando:

> *"…al haber asesorado al área requirente en la elaboración de la documentación de la fase preparatoria, por favor realizar control previo de la documentación remitida, verificación de catálogo electrónico, realizar certificación PAC o proceder con elaboración de la resolución de reforma; y, dar cumplimiento de recomendaciones de la CGE y mecanismos de control establecidos y/o lineamientos, y de cumplir conforme normativa iniciar el proceso mediante CATALOGO ELECTRÓNICO.";*

Que, de conformidad con el artículo 425 de la Constitución del Ecuador, por el monto de contratación no aplica la "VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", de los cuales el Ecuador es parte,

Que, en sujeción a lo previsto en el artículo del 100 del Código Orgánico Administrativo, se han señalado los hechos relevantes sobre la base que consta en el expediente, las normas y principios jurídicos aplicables han sido enunciados, de igual manera los hechos determinados guardan estricta relación con el régimen jurídico invocado en la presente resolución; y,

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexa;

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación, excluyendo el objeto de contratación que consta en la partida "01-00-000-004-530209-0101-0010000-0000 y el valor consignado, e incluir el siguiente objeto para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA", mediante el procedimiento de CATALOGO ELECTRONICO, por el valor de USD 223.998,00 (dos cientos veinte y tres mil novecientos noventa y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, conforme al siguiente detalle:

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. PRES	CODIGO CPC	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	PERIODO
01	00	000	004	530209	0101	001	0000	0000	853300311	1	GLOBAL	223,998.00	223,998.00	SERVICIO	COMUN	C1

Art. 2.- DISPONER a la Ing. Adriana Marcela Valdez S., Analista de Compras Públicas, ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Universidad de Cuenca correspondiente al ejercicio fiscal 2024, y publique la misma en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, así como remitir a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica para su publicación en la página web institucional.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 21 días del mes de marzo de 2024

Firmado electrónicamente por:
ARTURO FERNANDO
VELEZ MENDOZA

Ing. Fernando Vélez Mendoza
COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Elaborado por:	
Ing. Adriana Marcela Valdez S. **Analista de Compras Públicas**	Firmado electrónicamente por: ADRIANA MARCELA VALDEZ SIAVICHAY